

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-F-18
		Fecha: 19/06/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 3

NOMBRE DE EQUIPAMIENTO: TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN		
NOMBRE DE EVENTO O ACTIVIDAD: TRIBUTO PINK FLOYD FILARMÓNICO		
HORA DE EVENTO O ACTIVIDAD: 20:00	FECHA DE INICIO: 22/11/2024	FECHA FINAL: 22/11/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No. 28	FECHA: 25/09/2024	CONTRATO No. 3120-2024
MODALIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO:		Coproducción

EMPRESARIO CONTRATISTA: CORPORACION CULTURAL PASION Y CORAZON		NIT: 900988430-9
REPRESENTANTE LEGAL: KAREN YESENIA GIRALDO CASTAÑO	C.C. No. 1.045.023.449	EXPEDIDA EN BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CR 43 48A 12	CIUDAD: BOGOTÁ	TELÉFONO: 5461243
CORREO ELECTRÓNICO: pycbogota@pasionycorazon.org		CELULAR: N.A

UBICACIÓN EN EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA	UBICACIÓN EN EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	408	\$ 225.000	\$ 91.800.000	BALCON DELANTERO - FULL	340	\$ 160.000	\$ 54.400.000
PLATEA DELANTERA - PREVENTA		\$ 112.500	\$ -	BALCON DELANTERO - PREVENTA		\$ 80.000	\$ -
PLATEA DELANTERA - 40% Dcto		\$ 135.000	\$ -	BALCON DELANTERO - 40% Dcto		\$ 96.000	\$ -
PLATEA DELANTERA - 30% Dcto		\$ 157.500	\$ -	BALCON DELANTERO - 30% Dcto		\$ 112.000	\$ -
PLATEA DELANTERA - 25% Dcto	24	\$ 168.750	\$ 4.050.000	BALCON DELANTERO - 25% Dcto	2	\$ 120.000	\$ 240.000
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto		\$ 180.000	\$ -	BALCON DELANTERO - 20% Dcto		\$ 128.000	\$ -
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto		\$ 191.250	\$ -	BALCON DELANTERO - 15% Dcto		\$ 136.000	\$ -
PLATEA DELANTERA - 10% Dcto	14	\$ 202.500	\$ 2.835.000	BALCON DELANTERO - 10% Dcto	2	\$ 144.000	\$ 288.000
PLATEA POSTERIOR - FULL	235	\$ 195.000	\$ 45.825.000	BALCON POSTERIOR - FULL	213	\$ 140.000	\$ 29.820.000
PLATEA POSTERIOR - PREVENTA		\$ 97.500	\$ -	BALCON POSTERIOR - PREVENTA		\$ 70.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - 40% Dcto		\$ 117.000	\$ -	BALCON POSTERIOR - 40% Dcto		\$ 84.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - 30% Dcto		\$ 136.500	\$ -	BALCON POSTERIOR - 30% Dcto		\$ 98.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - % Dcto	11	\$ 145.250	\$ 1.597.750	BALCON POSTERIOR - 25% Dcto	5	\$ 105.000	\$ 525.000
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto		\$ 156.000	\$ -	BALCON POSTERIOR - 20% Dcto		\$ 112.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto		\$ 165.750	\$ -	BALCON POSTERIOR - 15% Dcto		\$ 119.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto	13	\$ 175.500	\$ 2.281.500	BALCON POSTERIOR - 10% Dcto	4	\$ 126.000	\$ 504.000
PALCO FULL	104	\$ 225.000	\$ 23.400.000	OTROS DESCUENTOS %			
PALCO PREVENTA		\$ 112.500	\$ -				
PALCO 25% Dcto	2	\$ 168.750	\$ 337.500				
PALCO 20% Dcto		\$ 180.000	\$ -				
PALCO 15% Dcto		\$ 191.250	\$ -				
PALCO 10% Dcto		\$ 202.500	\$ -				
SUBTOTALES	811		\$ 172.126.750	SUBTOTALES	566		\$ 85.777.000

MOVIMIENTO DE BOLETERIA	
CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	1377
TOTAL RECAUDO \$	257.903.750
TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	1377
TOTAL DE BOLETAS CORTESIAS	0
TOTAL DE BOLETAS EMITIDAS	1377
BOLETAS ANULADAS	0
TOTAL DE ASISTENTES POR INGRESO A SALA	1307
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	0

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO A IDARTES 3%	-
MINIMO ASEGURADO 16 S.M.M.L.V.	-
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	-

OBSERVACIONES:

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN 32%	
TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA (32%) \$	82.529.200
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta) \$	1.178.517
MÁS RETENCIÓN EN LA FUENTE	COMISIÓN \$ 108.939
	IMPRESIÓN \$ -
	RETEIVA \$ 28.225
	RETEICA \$ 9.567
	ESTAMPILLA \$ 35.653
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE \$	182.383
MENOS COSTOS BANCARIOS \$	3.188.616
MENOS 4XMIL \$	313.378
MENOS SAYCO \$	5.471.195
MENOS IMPUESTOS DE AZAR Y ESPECTACULOS \$	7.258.072
TOTAL DESCUENTOS \$	17.227.395
TOTAL POR CONSIGNAR AL IDARTES O COPRODUCTOR (Ingreso bruto menos descuentos) \$	65.301.805
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES O COPRODUCTOR \$	-
Diferencia \$	-65.301.805

OBSERVACIONES:
Transferencia realizada a favor de Sayco por valor de \$17.097.483 del 28/11/2024; de este valor, \$5.471.195 corresponde al 32% y lo asume el Idartes, los \$11.626.288 restantes los asume el coproductor. El ingreso neto de este evento \$65.301.805 se cruzó con el evento TRIBUTO FANIA FILARMÓNICO, Acta de Taquilla No. 13, coproducción No. 3120-2024, ya que aunque el ingreso neto de dicho evento fue de \$69.205.763, el operador transfirió al Idartes un total de \$177.848.349, consignando así \$108.642.586 de más. Este excedente se cruzó con FLORECITA ROCKERA, Acta de Taquilla 27, \$43.340.781 y con el presente evento \$65.301.805

 NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ C.C. No. 1026286621 RESPONSABLE DE TAQUILLA TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	 KAREN YESENIA GIRALDO CASTAÑO C.C. No. 1.045.023.449 REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA - COPRODUCTOR	 PAULA MARÍA SILVA DÍAZ C.C. No. 52695889 GERENTE DE ESCENARIOS INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Elaboro: Natalia Alejandra López Pérez Revisó: John Alexander Luna Fecha de elaboración: 03/12/2024 Fecha de firma: 03/12/2024		



PINK FLOYD FILARMÓNICO
LIQUIDACION FINAL
LQ- 3631

Datos Generales			
Empresario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - Nit: 900.413.030-9		Persona de Contacto: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS	
Email: XXXX		Dirección: Carrera 8 N° 15-46	
Telefono: 3795750		Tipo de Cuenta: AHORROS	
Num. de Contrato: 580		Cuenta: 69000007283	
Código: BPINKFF		Especialista: NATALY ZEA	
Pulep: EJ835		Fecha: 22 NOVIEMBRE	
		Lugar: TEATRO JORGE ELIECE	

Datos Coproductor	
CORPORACION CULTURAL PASION Y CORAZON	
900988430-9	
BANCOLOMBIA - 25500045712	
AHORROS	

Condiciones Economicas Segun Contrato				
Redenciones	Comisión (Icharge)	Valor Cortesias	Comision Tarjetas	Corporativos:
0	1,2%	\$ 525	2,0%	0,0%

		Recaudo	N° Boletas
Distribución de las ventas por canal			
TUBOLETA	Presenciales y No presenciales	\$ 257.903.750	1377
	Ventas Corporativas	-	0
	Total Tuboleta	\$ 257.903.750	1377
EMPRESARIO	Boletas con Precio	-	0
	Cortesias	-	0
	Reversiones Empresario	-	0
	TOTAL VENTAS	\$ 257.903.750	1377

Distribución ventas Tuboleta por medio de pago		
Efectivo	\$ 3.319.534	18
Tarjeta	\$ 254.584.216	1359
TOTAL	\$ 257.903.750	1377

(- Menos) servicio tuboleta	
COMISIÓN	
Ventas presenciales y no presenciales	3.094.845
Ventas corporativas	-
TOTAL COMISIÓN	\$ 3.094.845
IMPRESIÓN	
(Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos	-
Atención Taquilla	-
Atención Accesos	-
SUB TOTAL	\$ 3.094.845
IVA 19%	\$ 588.021
TOTAL	\$ 3.682.866

(+ Más) Retención en la fuente practicada por el empresario		
Por Comisión	11%	340.433
Por Impresión	4%	-
Por Atención Taquilla	4%	-
Por Atención accesos	4%	-
Por retencion de ica	9.66/1000	9.567
por retencion de iva	15%	28.225
Por estampillas	3.6%	35.653
TOTAL		\$ 413.877

(- Menos) Costos bancarios por ventas con tarjetas		
Comisión	2,0%	5.091.684
Retefuente	1,5%	3.818.763
Retelca	0,414%	1.053.979
TOTAL		\$ 9.964.426
GMF	0,4%	978.681

(- Menos) Provisiones		
Menos: Provisión Sayco	7,0%	17.097.483
Menos: Provisión Contribución Parafiscal Mincultura	0,0%	22.681.475
Menos: Provisión Tuboleta-Costos+Retenciones-Gastos-	0,0%	-
TOTAL		\$ 39.778.958

(- Menos) Pagos		
Menos: Dineros entregado en taquilla	-	-
Menos: Pago Sayco	-	-
Menos: Pago otros	-	-
Menos: Pagos Generados Promotor	203.912.696	-
TOTAL	\$ 203.912.696	-
SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO		
	\$	-

CORPORACION	IDARTES
68%	32%
175.374.550	82.529.200
\$ 175.374.550	\$ 82.529.200
-	-
-	-
-	-
\$ 175.374.550	\$ 82.529.200

Distribución medios de pago		
2.257.283		1.062.251
173.117.267		81.466.949
\$ 175.374.550	\$	82.529.200

(- Menos) servicio tuboleta	
2.104.495	990.350
-	-
\$ 2.104.495	\$ 990.350
\$ -	-
\$ -	-
\$ -	-
\$ 2.104.495	\$ 990.350
\$ 399.854	\$ 188.167
\$ 2.504.349	\$ 1.178.517

(+ Menos) Retenciones		
231.494		108.939
-		-
-		-
-		-
-		9.567
-		28.225
-		35.653
\$ 231.494	\$	182.383

(- Menos) Costos Bancarios		
3.462.345		1.629.339
2.596.759		1.222.004
716.705		337.273
\$ 6.775.810	\$	3.188.616
665.304		313.378

(- Menos) Provisiones		
11.626.288		5.471.195
15.423.403		7.258.072
-		-
\$ 27.049.691	\$	12.729.267

(- Menos) Pagos		
-		-
-		-
-		-
138.610.891		65.301.805
\$ 138.610.891	\$	65.301.805
\$ -	\$	-

CORPORACION CULTURAL IDARTES

Detalle de pagos			
Fecha	C. Egreso	Referencia	
3/12/2024	D-5713985	CRCUE CON PAGO POR MAYOR VALOR FANIA	\$ - \$ 65.301.805
29/11/2024	D-5580183	CORPORACION CULTURAL PASION Y CORAZON	\$ 138.610.891 \$ -
			\$ - \$ -
TOTAL PAGOS			\$ 138.610.891 \$ 65.301.805

50122885	9009884309	0 0	29/11/2024	02/12/2024	0000000000000000	Ahorros	25500045712	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	\$ 138.610.891,00
----------	------------	-----	------------	------------	------------------	---------	-------------	-------------	------------------	-----------------	-------------------



TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com



Factura electrónica de venta
No. FET 12127

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		
NIT	900.413.030-9	Teléfono	
Dirección		Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2024, 09:41
Expedición	03/12/2024, 09:41
Vencimiento	03/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	COMISIONES- PINK FLOYD FILARMÓNICO 22 NOV	1.00	990,350.00	188,166.50	1,178,516.50

Total items: 1

Valor en Letras:

Un millón ciento setenta y ocho mil quinientos dieciseis pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Efectivo - Efectivo \$ 1,178,516.50

Observaciones:

Total Bruto	990,350.00
IVA 19%	188,166.50
Total a Pagar	1,178,516.50

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764067482767 aprobado en 20240318 prefijo FET desde el número 10001 al 13000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: 56af5f5392e7edf532e62d837990825c7197e40bbbf6008cde96fdc5b2ed05f5cfcaf16e423deea6da6712b67314ef0f

CIERRE COMERCIAL



EVENTO	PINK FLOYD FILARMÓNICO
SEGMENTO	CONCIERTO
FECHA DE REALIZACION	31/12/2024

VENTA POR TIPO PROMOCIÓN

Sesión	Nombre Interno	Promoción	Boletas	recaudo	'ATP
12/31/24 20:00	PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	408	91.800.000	225.000
		25% DCTO ESCENARIOS - SALA GAITAN - TEATRO	24	4.050.000	168.750
		10% - DCTO Stonesrockbogota	14	2.835.000	202.500
	PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	235	45.825.000	195.000
		10% - DCTO Stonesrockbogota	13	2.281.500	175.500
		25% DCTO ESCENARIOS -	11	1.597.750	145.250
	PALCO	PRECIO FULL	104	23.400.000	225.000
		25% DCTO ESCENARIOS - SALA GAITAN - TEATRO	2	337.500	168.750
	BALCÓN DELANTERO	PRECIO FULL	340	54.400.000	160.000
		10% - DCTO Stonesrockbogota	2	288.000	144.000
		25% DCTO ESCENARIOS - SALA GAITAN - TEATRO	2	240.000	120.000
	BALCÓN POSTERIOR	PRECIO FULL	213	29.820.000	140.000
		25% DCTO ESCENARIOS - SALA GAITAN - TEATRO	5	525.000	105.000
		10% - DCTO Stonesrockbogota	4	504.000	126.000
Total general			1.377	257.903.750	187.294



Bogotá, 25 de noviembre de 2024

Señores
SAYCO

CERTIFICACIÓN INGRESO EVENTO PINK FLOYD FILARMÓNICO

Por medio de la presente nos permitimos informales que para el pasado 22 de noviembre de 2024 fuimos contratados por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificados con Nit 900.413.030-9 para la venta de la boletería del evento **PINK FLOYD FILARMÓNICO** que se llevó a cabo en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán en la ciudad de Bogotá. Los precios y aforos indicados por el promotor fueron los siguientes:



Reporte de Ingreso

EVENTO
ESCENARIO
FECHA DE SHOW

PINK FLOYD FILARMÓNICO
Teatro Jorge Eliécer Gaitán
22/11/2024

LOCALIDAD	TARIFA	PRECIO UNITARIO	# DE ENTRADAS
PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	225000	379
PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	168750	24
PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	202500	14
PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	195000	222
PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	175500	13
PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	145250	11
PALCO	PRECIO FULL	225000	99
PALCO	PRECIO FULL	168750	2
BALCON DELANTERO	PRECIO FULL	160000	327
BALCON DELANTERO	PRECIO FULL	144000	2
BALCON DELANTERO	PRECIO FULL	120000	2
BALCON POSTERIOR	PRECIO FULL	140000	203
BALCON POSTERIOR	PRECIO FULL	105000	5
BALCON POSTERIOR	PRECIO FULL	126000	4
Total general			1.307


GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS
Representante Legal
TICKET FAST S.A.S



Calle 99 No. 10-19, oficina 701 - Teléfono 593 6306
www.tuboleta.com



SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES
DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACIÓN No. 911175
COMUNICACION PUBLICA EN VIVO

LICENCIA No 911175

Fecha Emision: 12/11/2024

Empresario \ Usuario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - ID

N.I.T: 900413030-9

Carrera 8 15 46

BOGOTA D.C.

BOGOTA

Fecha Inicio Evento: 22/11/2024

Fecha Fin Evento: 22/11/2024

Autorizado para: PINK FLOYD FILARMONICO - 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA

Dirección: Carrera 7 # 22 - 47

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista

Principal

NOTA: ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACION REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante: ANDRÉS ARLEY ESCOBAR BARRETO

Factura:

Valor Preliquidación:



LICENCIA: 911175

EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

LUGAR: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA

NOMBRE DEL EVENTO: PINK FLOYD FILARMONICO - 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA: 22/11/2024

ARTISTAS:

AFORO	PAGANDO				CORTESIAS				TOTALES	
LOCALIDAD	VALOR BRUTO BOLETA	AFORO DENUNCIADO	BOLETAS VENDIDAS	INGRESO POR BOLETERIA VENDIDA	CORTESIA AUTORIZADA	EXCEDENTE DE CORTESIA COBRADO	INGRESO POR CORTESIA COBRADA	TOTAL BOLETAS DE CORTESIAS	TOTAL BOLETAS VENDIDAS Y CORTESIA	TOTAL INGRESOS BOLETAS VENDIDAS Y EXCEDENTES DE CORTESIA
BALCON DELANTERO	160.000		327	52.320.000			0	0	327	52.320.000
BALCON DELANTERO 1	144.000		2	288.000			0	0	2	288.000
BALCON DELANTERO 3	120.000		2	240.000			0	0	2	240.000
BALCON POSTERIOR	140.000		203	28.420.000			0	0	203	28.420.000
BALCON POSTERIOR 1	126.000		4	504.000			0	0	4	504.000
BALCON POSTERIOR 25%	105.000		5	525.000			0	0	5	525.000
PALCO	225.000		99	22.275.000			0	0	99	22.275.000
PALCOS	168.750		2	337.500			0	0	2	337.500
PLATEA DELANTERA	225.000		379	85.275.000			0	0	379	85.275.000
PLATEA DELANTERA 2	202.500		14	2.835.000			0	0	14	2.835.000
PLATEA DELANTERA 25%	168.750		24	4.050.000			0	0	24	4.050.000
PLATEA POSTERIOR	195.000		222	43.290.000			0	0	222	43.290.000
PLATEA POSTERIOR 1	175.500		13	2.281.500			0	0	13	2.281.500

LICENCIA: 911175

EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

LUGAR: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA

NOMBRE DEL EVENTO: PINK FLOYD FILARMONICO - 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA: 22/11/2024

ARTISTAS:

AFORO		PAGANDO			CORTESIAS				TOTALES	
LOCALIDAD	VALOR BRUTO BOLETA	AFORO DENUNCIADO	BOLETAS VENDIDAS	INGRESO POR BOLETERIA VENDIDA	CORTESIA AUTORIZADA	EXCEDENTE DE CORTESIA COBRADO	INGRESO POR CORTESIA COBRADA	TOTAL BOLETAS DE CORTESIAS	TOTAL BOLETAS VENDIDAS Y CORTESIA	TOTAL INGRESOS BOLETAS VENDIDAS Y EXCEDENTES DE CORTESIA
PLATEA POSTERIOR 25%	146.250		11	1.608.750			0	0	11	1.608.750
TOTAL	2.301.750		1.307	244.249.750			0	0	1307	244.249.750

LIQUIDACION TOTAL: LIQUIDACION TOTAL: \$ 244.249.750 X 7% = \$ 17.097.483 VALOR A PAGAR \$ 17.097.483 DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

FECHA DE PAGO : 26/11/2024



SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA

Nit.860.006.810-7
Sede Prcipal Calle 95 No. 11 - 31 Bogotá D.C
PBX 5140044
Ley 23 de 1982 reconocida por la Resolución 001 del 17 de
noviembre de 1982 - ministerio de Gobierno
www.sayco.org



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE - 80582

RES.DIAN No.18764069249371 FhAut: 2024-04-19 Del: FE 68350 Al: FE 85000 FhVenc: 2026-04-19

INGRESOS A FAVOR TERCEROS - RECAUDOS

Señores:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
NIT	900413030-9		
Dirección	CL 8 8 52		
Teléfono	3795750	Ciudad	BOGOTA D.C.
Fecha Generación	24/12/2024	11:49	
Fecha Pago.	23/01/2025	Forma de Pago	TRANSFERE

Entidad sin animo de lucro,
No somos grandes contribuyentes, no somos autorretenedores.
No responsable del impuesto a las ventas, articulo 5 de decreto 1258 de 2012.
No aplicar retenciones en la fuente a título de renta e lca, articulo 23 de E.T.
artículo 369 del E.T. numeral 1 literal b.
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio
(Art. 621,773,774 codigo de comercio)
SAYCO cuenta con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas
por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante las Resoluciones No. 001
del 17 de Noviembre de 1982 y 070 del 5 de junio de 1997, respectivamente.

CUFE:c741cba9a97d03d7265d45a83419f8c4e1ebf803e8924efb0cda677f409af2d70cc5bb656f88e4871f7fc6e63a00cb1c

Desde	Hasta	Autoriza	Descripción	Base Imponible	Impto	Importe Neto
22/11/2024	22/11/2024	911175	PINK FLOYD FILARMONICO - 22 DE NOVIEMBRE DE 2024; Local: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA	17,097,483		17,097,483

El no pago de esta factura causará intereses de mora a la tasa maxima permitida por ley.
Los pagos efectuados por transferencia deben ser reportados al correo electrónico jpinto@sayco.org.
Cualquier inquietud acerca de su factura por favor contacteno a través del correo elect. jpinto@sayco.org
o al PBX 601-5140044 o al 018000912021

Total Bruto	\$	17,097,483.00
Total Imptos	\$	0.00
Total General	\$	17,097,483.00

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE - 80582

Fecha Vencimiento	Importe Vencimiento
23/01/2025	17,097,483.00
Forma de Pago:	CREDITO
Cliente	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Nit / CC	900413030-9
Dirección	CL 8 8 52

DETALLE DEL PAGO		
Pago con Factura o formato codigo de barras		
Banco de Bogotá	Ahorros	077-14829-4
Davivienda	Ahorros	009900223034
Av Villas	Ahorros	066063751
Banco Agrario de Colombia	Corriente	0070-006369-6
Pago por transferencia Electrónica		
Banco de Bogotá	Corriente	077-08815-1
Av Villas	Ahorros	066063751



No somos grandes controibuyentes, no somos autorretenedores.

(415)7709998002593(8020)000014018400080582(3900)0017097483(96)20250123

PAGO SAYCO

50102763	8600068107	0 0	28/11/2024	29/11/2024	000000000000000000	Ahorros	550009900223034	DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	\$ 17.097.483,00	Pago Exitoso
----------	------------	-----	------------	------------	--------------------	---------	-----------------	------------	---------------------	-----------------	------------------	-----------------



**CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	PINK FLOYD FILARMÓNICO
PULEP	EJI835
LUGAR DE REALIZACIÓN	Teatro Jorge Eliecer Gaitan - Cra. 7 #22-47
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	Bogotá
FECHA REALIZACIÓN	2024-11-22
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	02
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	\$ 450,000
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	02
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	\$ 450,000
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	\$ 45,000
PERIODO DECLARADO	JUNIO 2024

La retención efectuada fue debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá, este certificado corresponde a las boletas con precio, la declaración y pago de cortesías es obligación netamente del promotor.

Se expide a los 12 días del mes de julio del 2024, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0





**CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Instituto Distrital De Las Artes
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	PINK FLOYD FILARMÓNICO
PULEP	EJI835
LUGAR DE REALIZACIÓN	Teatro Jorge Eliecer Gaitan - Cra. 7 #22-47
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	Bogotá
FECHA REALIZACIÓN	2024-11-22
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	38
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	\$ 7,330,000
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	30
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	\$ 6,210,000
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	\$ 621,000
PERIODO DECLARADO	JULIO 2024

La retención efectuada fue debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá, este certificado corresponde a las boletas con precio, la declaración y pago de cortesías es obligación netamente del promotor.

Se expide a los 22 días del mes de agosto del 2024, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0





**CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	PINK FLOYD FILARMÓNICO
PULEP	EJI835
LUGAR DE REALIZACIÓN	Teatro Jorge Eliecer Gaitan - Cra. 7 #22-47
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	Bogotá
FECHA REALIZACIÓN	2024-11-22
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	79
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	\$ 15,155,000
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	64
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	\$ 13,055,000
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	\$ 1,305,500
PERIODO DECLARADO	AGOSTO 2024

La retención efectuada será debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá, este certificado corresponde a las boletas con precio, la declaración y pago de cortesías es obligación netamente del promotor.

Se expide a los 16 días del mes de septiembre del 2024, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0



CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	Pink Floyd Filarmónico
PULEP	EJI835
LUGAR DE REALIZACIÓN	Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitan
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	Bogotá
FECHA REALIZACIÓN	2024-11-22
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	214
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	\$39,850,000
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	193
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	\$36,910,000
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	\$3,691,000
PERIODO DECLARADO	SEPTIEMBRE 2024

La retención efectuada fue debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá ,este certificado corresponde a las boletas con precio, la declaración y pago de cortesías es obligación netamente del promotor.

Se expide a los 11 días del mes de octubre del 2024, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0

CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	PINK FLOYD FILARMÓNICO
PULEP	EJI835
LUGAR DE REALIZACIÓN	Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitan
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	Bogotá
FECHA REALIZACIÓN	22/11/2024
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	481
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	\$90,501,500
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	411
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	\$80,715,500
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	\$8,071,550
PERIODO DECLARADO	OCTUBRE 2024

La retención efectuada fue debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá ,este certificado corresponde a las boletas con precio, la declaración y pago de cortesías es obligación netamente del promotor.

Se expide a los 12 días del mes de noviembre del 2024, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0



CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	PINK FLOYD FILARMÓNICO
PULEP	EJI835
LUGAR DE REALIZACIÓN	Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitan
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	Bogotá
FECHA REALIZACIÓN	2024-11-22
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	563
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	\$104,617,250
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	453
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	\$89,474,250
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	\$8,947,425
PERIODO DECLARADO	NOVIEMBRE 2024

La retención efectuada fue debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá, este certificado corresponde a las boletas con precio, la declaración y pago de cortesías es obligación netamente del promotor.

Se expide a los 03 días del mes de diciembre del 2024, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p>	
	<p>FORMATO</p> <p>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN</p>	<p>Página 1 de 11</p>

Número de Contrato Electrónico:	3120-2024
Denominación del Contrato	COPRODUCCIÓN
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DENOMINADOS “PINK FLOYD FILARMÓNICO – FANIA FILARMÓNICO”, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN Y CURADURÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE LA ENTIDAD.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Representante Legal	KAREN YESENIA GIRALDO CASTAÑO
Cedula de Ciudadanía	1.045.023.449
Coprodutor	CORPORACION CULTURAL PASION Y CORAZON
NIT:	900988430-9
Valor total del contrato:	<p>La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento “FANIA FILARMONICO” asciende CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$163.110.000), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$45.610.000), y el coprodutor aporta en especie la suma CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$117.500.000).</p> <p>La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento “PINK FLOYD FILARMONICO” asciende DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$214.500.000), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$68.300.000), y el coprodutor aporta en especie la suma CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$146.200.000).</p>
Forma de pago:	<p>FANIA FILARMÓNICO</p> <p>La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un setenta y dos por ciento (72%) para el coprodutor y un veintiocho por ciento (28%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.</p> <p>PINK FLOYD FILARMONICO</p> <p>La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera:</p>

	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Página 2 de 11

	<p>un sesenta y ocho por ciento (68%) para el coproductor y un treinta y dos por ciento (32%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.</p>
Plazo del contrato:	<p>El plazo de ejecución del contrato será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías establecidas en el contrato hasta el día veintitrés (23) de noviembre de 2024.</p>
Garantías que lo amparan:	<p>CUMPLIMIENTO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el veinte por ciento (20%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. <u>Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado.</u> El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p>	
	<p>FORMATO</p> <p>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN</p>	<p>Página 3 de 11</p>

	<p>ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. <u>La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado</u> respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y <u>serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.</u> 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: <u>a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas,</u> salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. <u>d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</u> En ningún caso el <u>cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.</u></p>
--	--

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COPRODUCTOR:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato
2. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado del evento denominado ***"PINK FLOYD FILARMÓNICO - FANIA FILARMÓNICO"***.
3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plástico) y desechos que se manipulen en

	<p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p>	
	<p>FORMATO</p> <p>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN</p>	<p>Página 4 de 11</p>

ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.

7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**.

8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.

9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.

10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información **CONFIDENCIAL** para el **IDARTES** en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.

11. Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

12. Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

13. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.

14. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

15. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.

16. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

17. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

18. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR TEATRO JORGE ELIECER GAITAN:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del coproductor:

1. Permitir la transmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).

	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Página 5 de 11

2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 08 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, ARL, EPS, y ocupación dentro de la producción del evento.
3. Construir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación del evento deberán ser aprobado previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenario
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de los artistas los días 18 de octubre de 2024 y 22 y 23 de noviembre de 2024.
8. Cancelar todo lo relacionado con los arreglos musicales necesarios para el desarrollo de los eventos los días 18 de octubre de 2024 y 22 – 23 de noviembre de 2024.
9. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios del fotógrafo y vidógrafo para la los días 18 de octubre de 2024 y 22- 23 de noviembre de 2024.
10. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios del personal de producción necesario para el desarrollo de los eventos los días 17 -18 de octubre de 2024 y 22- 23 de noviembre de 2024.
11. Cancelar todo lo relacionado con el transporte local de los artistas los días 18 de octubre de 2024 y 22- 23 de noviembre de 2024
12. Suministrar el catering de los artistas los días 18 de octubre de 2024 y 22- 23 de noviembre de 2024.
13. Suministrar el rider adicional que se requiera para el desarrollo de los eventos los días 18 de octubre de 2024 y 22- 23 de noviembre de 2024.
14. Cancelar todo lo relacionado a los gastos administrativos que generen los eventos.
15. Realizar la difusión y divulgación de los eventos
16. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con los porcentajes de los cuadros de aportes que serán del setenta y dos por ciento (72%) para la Fania Filarmónica y el sesenta y ocho por ciento (68%) para Pink Floyd Filarmónico.
17. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
18. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del Teatro.
19. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
20. Cumplir estrictamente el protocolo de requerimientos de seguridad y salud en el trabajo – GTH-PROT-04 adoptado por la entidad; de no ser así no se permitirá el ingreso de personal a la realización del montaje o desmontaje del evento.
21. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
22. Desmontar los elementos de sonido y luces adicionales que se requieran para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 11:59 p.m. los días 18 de octubre de 2024 y 22- 23 de noviembre de 2024.
23. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
24. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
25. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
26. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Página 6 de 11

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

NOTA 2. Para el caso de actividades artísticas, el ICA y RETEICA son actividades económicas NO GRAVADAS en el D.C., por lo tanto en el RIT no están incorporadas. VER homologación CIU Resolución SDH-000265 de 2021.

1.3 OBLIGACIONES DEL IDARTES TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

1. Garantizar el uso del Teatro para el montaje el día **17 de octubre de 2024.**
 2. Garantizar el uso del Teatro para las funciones los días **18 de octubre de 2024 y 22 – 23 de noviembre de 2024.**
 3. Garantizar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo de los eventos los días **18 de octubre de 2024 y 22 – 23 de noviembre de 2024.**
 4. Tramitar los permisos requeridos para la realización de los eventos los días **18 de octubre de 2024 y 22- 23 de noviembre de 2024.**
 5. Realizar la difusión y divulgación de los eventos
 6. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción
 7. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con los porcentajes de los cuadros de aportes de que serán del veintiocho por ciento (28%) para la Fania Filarmónico y el treinta y dos por ciento (32%) para Pink Floyd Filarmónico
 8. Proveer servicios de aseo para baños y camerino.
 9. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
 10. Proveer el personal técnico del Teatro Jorge Eliecer Gaitán
- Autorizar la salida a venta de boletería con el operador designado.

1.4. PROHIBICIONES GENERALES TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
 2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.
 3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
 4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
 5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
 6. Desarrollar actividades proselitistas.
 7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
- El empresario no podrá ofrecer ninguna clase de beneficio ya sea económico o en especie a los funcionarios y contratistas del IDARTES. 8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos vigentes al desarrollo de los eventos.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de coproducción en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte del coproductor las condiciones del contrato.

1.5. DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

- a) Sala principal
- b) Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
- c) Ocho (8) camerinos con baño.
- d) Una (1) cafetería de producción.

- e) Dos (02) Video beam de 11.000 lúmenes
- f) Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
- g) Batería (sin platos)
- h) Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

Esta coproducción busca posicionar al **TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN** como uno de los escenarios más importantes de la ciudad, mediante el recibimiento de “**PINK FLOYD FILARMÓNICO – FANIA FILARMÓNICO**”, siendo estos eventos buscan contribuir no sólo al fortalecimiento de la dimensión de circulación y a la apropiación de montajes nacionales, sino aportando a los propósitos de la Subdirección de Equipamientos Culturales en torno a convertir los escenarios a cargo en escenarios sustentables, vinculando a diferentes públicos de diferentes edades y estratos socio económicos, ofreciendo a los habitantes del Distrito Capital un espectáculo de las mejores condiciones técnicas y artísticas, para el disfrute de los derechos culturales de los habitantes.

1.6. SERVICIOS DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

- a) Aseo
- b) Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34)
- c) Taquilla: espacio de infraestructura física
- d) Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
- e) Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO Para todos los efectos del trámite en la plataforma transaccional SECOP II el valor del contrato corresponderá al monto que se totalice según aportes de las partes tal y como se describe en el anexo que se anuncia en el párrafo anterior.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento “**FANIA FILARMONICO**” asciende CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$163.110.000), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$45.610.000), y el coproductor aporta en especie la suma CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$117.500.000).

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento “**PINK FLOYD FILARMONICO**” asciende DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$214.500.000), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$68.300.000), y el coproductor aporta en especie la suma CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$146.200.000).

El valor de la coproducción se ha determinado con base en el costeo de los aportes de cada uno de los intervinientes y que soportan la realización del evento, tal y como se indica a continuación:

Descripción Presupuestal de los Eventos:

1. Fania Filarmónico:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - FANIA FILARMÓNICO			
Fecha: montaje 17 de octubre de 2024 - función 18 de octubre			
CONCEPTO	COPRODUCTOR	IDARTES	OBSERVACIONES

Honorarios artísticos	\$65.000.000	\$0	COPRODUCTOR
Arreglo Musical	\$8.000.000	\$0	COPRODUCTOR
Honorarios Fotógrafo - Vidografo	\$2.500.000	\$0	COPRODUCTOR
Personal de producción	\$11.500.000	\$0	COPRODUCTOR
Catering artistas	\$1.500.000	\$0	COPRODUCTOR
Rider adicional	\$12.000.000	\$0	COPRODUCTOR
Gastos Administrativos	\$1.000.000	\$0	COPRODUCTOR
Transporte Local	\$6.000.000	\$0	COPRODUCTOR
Logística	\$0	\$3.700.000	IDARTES -
Salud	\$0	\$1.900.000	IDARTES
Uso del teatro función	\$0	\$24.700.000	IDARTES
Uso del teatro montaje	\$0	\$7.410.000	IDARTES
Permisos	\$0	\$3.900.000	IDARTES
Difusión	\$10.000.000	\$4.000.000	LAS DOS PARTES
TOTAL	\$117.500.000	\$45.610.000	
PORCENTAJES	72%	28%	

TOTAL COPRODUCTOR	\$117.500.000
--------------------------	----------------------

TOTAL IDARTES	\$45.610.000
----------------------	---------------------

TOTAL EVENTO	\$163.110.000
---------------------	----------------------

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie.

NOTA 2: En caso de realizarse procesos de venta de bienes y/o servicios los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.

NOTA 3: El Coproductor con la firma del presente contrato autoriza al operador de boletería del IDARTES a realizar el tratamiento del recaudo que genere la presente coproducción y los trámites consecuentes para la facturación y desembolso de los recursos generados por este concepto.

NOTA 4: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un **setenta y dos por ciento (72%) para el coproductor** y un **veintiocho por ciento (28%) para el IDARTES**. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$163.110.000)**, de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$45.610.000)**, y el coproductor aporta en especie la suma **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$117.500.000)**.

2. Pink Floyd Filarmónico:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - PINK FLOYD FILARMONICO			
Fecha: 22 -23 de noviembre de 2024			
CONCEPTO	COPRODUCTOR	IDARTES	OBSERVACIONES
Honorarios artísticos	\$75.000.000	\$0	COPRODUCTOR
Arreglos Musicales	\$12.500.000	\$0	COPRODUCTOR
Personal de producción	\$18.500.000	\$0	COPRODUCTOR
Honorarios Fotógrafo y vidografo	\$3.000.000	\$0	COPRODUCTOR
Catering artistas	\$3.000.000	\$0	COPRODUCTOR
Rider adicional	\$16.000.000	\$0	COPRODUCTOR
Gastos Administrativos	\$1.200.000	\$0	COPRODUCTOR
Transporte Local	\$7.000.000	\$0	COPRODUCTOR
Logística x 2 días	\$0	\$7.200.000	IDARTES
Salud x 2 días	\$0	\$3.800.000	IDARTES
Uso del teatro función x 2 días	\$0	\$49.400.000	IDARTES
Permisos	\$0	\$3.900.000	IDARTES
Difusión	\$10.000.000	\$4.000.000	LAS DOS PARTES
TOTAL	\$146.200.000	\$68.300.000	
PORCENTAJES	68%	32%	

TOTAL COPRODUCTOR	\$146.200.000
TOTAL IDARTES	\$68.300.000

TOTAL EVENTO	\$214.500.000
---------------------	----------------------

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie.

NOTA 2: En caso de realizarse procesos de venta de bienes y/o servicios los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.

NOTA 3: El Coproductor con la firma del presente contrato autoriza al operador de boletería del IDARTES a realizar el tratamiento del recaudo que genere la presente coproducción y los trámites consecuentes para la facturación y desembolso de los recursos generados por este concepto.

NOTA 4: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un **sesenta y ocho por ciento (68%) para el coproductor** y un **treinta y dos por ciento (32%) para el IDARTES**. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$214.500.000)**, de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$68.300.000)**, y el coproductor aporta en especie la suma **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p>	
	<p style="text-align: center;">FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN</p>	<p>Página 10 de 11</p>

DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$146.200.000).

El valor total del contrato para la coproducción en los escenarios:

1. Fania Filarmónico:

Día de montaje: 17 de octubre de 2024

Día de función: 18 de octubre de 2024

2. Pink Floyd Filarmónico:

Días de funciones: 22 -23 de noviembre de 2024

Es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$377.610.000).**

Nota 1: Los patrocinios que se gestionen en especie para el pago o respaldo de los costos a cargo del coproductor, y que requieran presencia de marca, se costearán como aporte adicional del Planetario de Bogotá de acuerdo con la resolución de usos establecidos para el derecho a uso y exhibición de marca. En caso de que dicho costeo represente modificación del porcentaje de recaudo se hará la modificación correspondiente al contrato.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico y para todos los efectos del presente contrato se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1480-2022- Noviembre 22 del 2022, así como los estudios previos, resolución de justificación de contratación directa, anexo técnico, Solicitud de uso, carta de aceptación, Respuesta a solicitud.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (**30%**) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p>	
	<p>FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN</p>	<p>Página 11 de 11</p>

otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7.SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el/la **GERENTE DE ESCENARIOS** o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf